

correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20.000/400 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 16 C.T. de tensión de 100 kVA, de relación de transformación 20.000/400 V.

- Centro de seccionamiento de media tensión.

- Interconexión entre centros de transformación en anillo, mediante línea subterránea de 20 kV enterrada bajo tubo hormigonado de 870 metros de longitud, con final en centro de seccionamiento.

- Línea de evacuación aérea de 20 kV, simple circuito, de 562,58 metros, desde el centro de seccionamiento, hasta el apoyo n.º 2009 en la línea Alburquerque 20 kV de la STR La Roca.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 19, parcelas 14 y 6, del término municipal de Villar del Rey (Badajoz).

— Promotor: Ecoenergías del Guadiana, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura para el año 2008.

El artículo 5 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, aprobado por el

Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de 28 de febrero de 2007 (D.O.E. n.º 37, de 29 de marzo), establece que “en las oficinas del Registro de la Universidad de Extremadura figurará para información pública una relación anual de días inhábiles por motivo de festividad nacional, regional o de la propia Universidad”.

Por ello, y de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la citada norma, la cual faculta al Secretario General de la Universidad a desarrollar el Reglamento,

DISPONGO:

El calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos que regirá en la Universidad de Extremadura durante el año 2008 se fija en los siguientes términos:

Primero. Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Universidad, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad Autónoma que figuran en el Decreto 300/2007, de 28 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma para el año 2008 (Diario Oficial de Extremadura, n.º 115, de 4 de octubre de 2007) y que a continuación se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo
6 de enero, Epifanía del Señor
20 de marzo, Jueves Santo
21 de marzo, Viernes Santo
1 de mayo, Fiesta del Trabajo
15 de agosto, Asunción de la Virgen
8 de septiembre, Día de Extremadura
12 de octubre, Fiesta Nacional de España
1 de noviembre, Todos los Santos
6 de diciembre, Día de la Constitución Española
8 de diciembre, Inmaculada Concepción
25 de diciembre, Natividad del Señor

Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el descanso laboral correspondiente al día 6 de enero se disfrutará el día 7 de enero, lunes, y el correspondiente al día 12 de octubre se disfrutará el lunes día 13 de octubre, por coincidir ambas fiestas en domingo.

Segundo. Además serán inhábiles en cada Entidad local los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Dirección General de Trabajo (Diario Oficial de Extremadura n.º 140, de 4 de diciembre de 2007) o modificaciones que se

produzcan, que para las ciudades en las que se encuentran establecidos los Centros propios de la Universidad son:

Para la ciudad de Badajoz, los días 5 de febrero y 24 de junio.

Para la ciudad de Cáceres, los días 23 de abril y 30 de mayo.

Para la ciudad de Mérida, los días 5 de febrero y 10 de diciembre.

Para la ciudad de Plasencia, los días 6 de junio y 9 de junio.

Tercero. Igualmente será inhábil en el ámbito universitario y para todos sus Centros, el día 28 de enero, día de Santo Tomás de Aquino (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 15 de junio de 2007).

Cáceres, a 13 de diciembre de 2007.

El Secretario General de la
Universidad de Extremadura,
FRANCISCO ÁLVAREZ ARROYO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007 por el que se publican los Acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxis en Mérida y de suministro de agua, y de servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses, en la ciudad de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2007, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

Primero: Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Mérida.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (I.V.A. incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Auto-Taxis de la ciudad de Mérida:

- Servicio Mínimo: 2,80 euros.
- Bajada de Bandera: 1,42 euros.
- Kilómetro recorrido: 0,80 euros
- Hora parada: 13,90 euros.
- Salida bus y RENFE: 0,37 euros.
- Bultos y maletas: 0,37 euros.
- Suplemento Domingos y Festivos: 1,00 euros.
- Servicio nocturno: 1,32 euros.
- Animales domésticos: 0,80 euros.

Segundo: Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz.

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz:

TARIFA I-Usa doméstico

Cuota fija al trimestre: 3,8147 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,4743 euros/m³

BLOQUE II: De 31 a 60 m³, al trimestre: 0,6186 euros/m³

BLOQUE III: De 61 a 90 m³, al trimestre: 0,6908 euros/m³

BLOQUE IV: Más de 90 m³, al trimestre: 0,7836 euros/m³

Por depuración de aguas residuales, al trimestre

BLOQUE I: Primeros 30 m³, al trimestre: 0,2062 euros/m³